



“2015-Año del 400.º Aniversario de la fundación de Nuestra Señora de la Anunciación de Itapúa, actual ciudad de Posadas”

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1.- Incorporáse la enseñanza de la temática “Trabajo Decente” en los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada, dependientes del Consejo General de Educación y del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones, en el Nivel Secundario.

ARTÍCULO 2.- Los contenidos curriculares de la temática “Trabajo Decente” abarcan la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y el concepto de Trabajo Decente vinculados a los contenidos referidos a los derechos sociales, civiles, políticos y aquellos que propendan a establecer una estrecha relación entre Educación y Trabajo.

ARTÍCULO 3.- Establécese que la temática “Trabajo Decente” tiene carácter transversal con las demás materias de la currícula del Nivel Secundario.

ARTÍCULO 4.- La Autoridad de Aplicación debe capacitar a los docentes en la temática “Trabajo Decente” y en materia de leyes laborales la cual otorgará puntaje.

ARTÍCULO 5.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones presupuestarias a los fines del cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, siendo el primer día del mes de octubre del año dos mil quince.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
SECRETARIA LEGISLATIVA
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY VI - N.º 187